

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 4036

VISTO:

La aprobación por la Asamblea Extraordinaria, celebrada el 27 de junio de 2025, de la adopción integral del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales emitido por el IESBA (modificaciones correspondientes incorporadas a RT 34 por la RT 57); y

CONSIDERANDO:

Que en jurisdicción de este Consejo Profesional se encuentran vigentes la Resolución Técnica N° 34 y las Normas de Independencia del Código Internacional de Ética emitido por el IESBA, originalmente indicadas en la RT N° 34 y, con posterioridad, en las correspondientes Circulares de Adopción de Pronunciamientos del IAASB y el IESBA que fueron actualizando la normativa adoptada sobre la materia, normas que complementan las disposiciones que contiene el Código de Ética local en vigor en la provincia de Buenos Aires, con el único y exclusivo efecto de su consideración por los profesionales que apliquen las Normas Internacionales de Auditoría (RT N° 32), de Revisión (RT N° 33) y de Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados (RT N° 35).

Que por la Resolución Técnica N° 57 “Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35 (Adopción de los Pronunciamientos del IAASB y del IESBA)”, la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) decidió la adopción integral del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales emitido por el IESBA, cambiando el criterio imperante desde la emisión de la RT N° 34 según el cual en materia de normas internacionales de ética el país solo adoptaba las referidas a la Independencia, así como ciertos párrafos o secciones de la normativa necesarios para la aplicación de aquellas.

Que indica la FACPCE en la Resolución Técnica N° 57 que al momento de su emisión se contaba con la traducción oficial al español de la Versión 2021 del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluye Normas Internacionales de Independencia) del IESBA.

Que este Consejo Profesional, por Resolución CD N° 3987, oportunamente aprobó, como norma técnica profesional en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, las modificaciones incorporadas por la Resolución Técnica N° 57 a las respectivas RT N° 32, 33, 34 y 35, excepto aquellas introducidas en la RT N° 34 relativas a la adopción integral del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales emitido por el IESBA.

Que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 27 de junio de 2025, en virtud de la atribución que le otorga el Artículo 56, inciso d), de la Ley N° 10.620, resolvió aprobar el criterio contenido en la RT N° 57 de adoptar de manera integral el Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales emitido por el IESBA y, en concordancia con esa resolución, adoptar la Versión 2021 del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluye Normas Internacionales de Independencia) del IESBA.

Que debe establecerse la fecha de entrada en vigor de la Versión 2021 del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales del IESBA, admitiéndose la posibilidad de que los profesionales lo apliquen de forma anticipada, dada la naturaleza de los principios y normas éticas contenidas en dicho Código, los cuales tienen por objeto reglar el comportamiento ético que se espera de los contadores públicos.

Que en virtud de la mencionada decisión asamblearia, corresponde incorporar al texto de la Resolución Técnica N° 34 vigente en esta jurisdicción las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 57 relativas a la adopción integral del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales emitido por el IESBA.

Por ello, en uso de las atribuciones que le otorgan el artículo 21 de la Ley 20.488 y los artículos 41, incisos b) y g), y 64 inciso v) de la Ley 10.620, el

CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Establecer que la Versión 2021 del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluye Normas Internacionales de Independencia) del IESBA tiene vigencia para servicios profesionales que se presten a partir del 1° de enero de 2026, complementando, conforme lo dispuesto en la RT N° 34, las disposiciones que sobre la materia contiene el Código de Ética vigente en la jurisdicción, con el único y exclusivo efecto de su aplicación por los profesionales que lleven a cabo su trabajo de conformidad con las Resoluciones Técnicas N° 32, 33 y 35; admitiéndose su aplicación de forma anticipada.

ARTICULO 2.- Incorporar al texto de la Resolución Técnica N° 34 vigente en esta jurisdicción las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 57 relativas a la adopción integral del Manual del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales emitido por el IESBA.

ARTICULO 3.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

Acta CD 943 – 11/07/2025

CGG

Dra. Diana S. Valente
Contador Público
Secretaria General

Dr. Hugo R. Giménez
Contador Público
Presidente